NOTIFICACION SANITARIA OBLIGATORIA Nro. 2015003685

PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA Y PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR TECNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA DECISION 706 DE 2008 DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

Asigna para fines de Vigilancia y Control, el código de Notificación Sanitaria Obligatoria Número **NSOH03846-15CO** para el producto denominado **DRYQUAT 250 SL - (SOLUCIÓN DESINFECTANTE A BASE DE AMONIOS)**

MARCAS: DRYQUAT 250 SL,

VARIEDADES: NA

TITULAR(ES): ANASAC COLOMBIA LTDA con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA,

FABRICANTE(S): ANASAC AMBIENTAL S.A. con domicilio en CHILE,

IMPORTADOR(ES): ANASAC COLOMBIA LTDA con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA,

PAIS DE ORIGEN: COLOMBIA

VIGENTE HASTA: 2022/03/02

EXPEDIENTE: 20089976 **RADICACION:** 2015024328 **FECHA:** 2015/03/02

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, manifiesta que el interesado declaró bajo la gravedad del juramento, que el producto notificado cumple con todos los requisitos establecidos por la Decisión 706 de 2008 de la Comunidad Andina de Naciones, que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veráz, que su comercialización será posterior a la presentación de la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad dadas por el fabricante y que se encuentra sometido al control y vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes de acuerdo con lo establecido en la Decisión 706 de 2008, por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

Dada en Bogotá D.C. el 2 de Marzo de 2015

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Validez desconocida
Digitally signed by ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Date: 2015.03.02 17:06:30 COT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL